



Resolución Directora

N° 127 -2024-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 01 de marzo del 2024



SESORI

VISTOS: El expediente N° 5194116 de fecha 2 de febrero del 2024, Reporte, N° 096-2024-GRJ/DRSJ/OEGDRH/SEC, de fecha 22 de febrero del 2014, Reporte N° 018-2024-GRSJ-ODEA, de fecha 14 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0442-2023-GRJ/GR, de fecha 30 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de Gastos correspondiente al año fiscal 2024, del pliego 450 – 418 del Gobierno Regional del Departamento de Junín, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 441-2023-GR/J/CR de fecha 29 de diciembre del 2023 - Dirección Regional de Salud Junín;

Que, mediante el Reporte N° 30-2024-GRJ-DRSJ-OEA/OL, de fecha 14 de febrero del 2024, el Jefe de Logística solicita la aprobación del plan anual de contrataciones al Director Ejecutivo de Administración, el Reporte N° 018-2024-GRSJ-ODEA, de fecha 14 de febrero del 2024 es remitido a la Dirección Regional de Salud Junín para la aprobación mediante acto resolutivo la Aprobación del Anexo N° 1 adjunto;

Que, mediante el Memorando N° 245-2024-GRJ-DRSJ-DG de fecha 23 de febrero del 2024, recaído en el Expediente 05194116, se SUSCRIBIO el Anexo N° 1, solicita la aprobación

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del Artículo 15°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se expone , en relación al Plan Anual de Constataciones, lo siguiente "(...) Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo, conforme expresa el numeral 15.2, del articulo N° 15°, del citado cuerpo normativo, se precisa que, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, respeto a la publicidad de la Resolución de Aprobación del PAC, cabe citar lo descrito en el numeral 15.3 del artículo 15°, del citado cuerpo normativo, que expone lo siguiente. "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal Institucional de la respectiva Entidad";

Que, conforme exprese el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se estable que, ". "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el





funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, conforme expresa el numeral 6.2 del artículo 6° del citado cuerpo normativo se establece que" Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo, el numeral 6.3, precisa que: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del "Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";



Que, con fecha 30 de diciembre del 2021, se emitió la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, mediante la cual se modificó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", que fuese aprobada por Resolución N° 0014-2019-OSCE/PRE;

Que, conforme expresa el numeral 7.3.1 del cuerpo normativo, se precisa que: "PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la Entidad o por un funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad". Asimismo, el numeral 7.3.2 señala que: "ELPAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA"

Que, de igual modo, el numeral 7.5.1 del citado cuerpo legal precisa que "Luego de aprobado, el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante rl año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";



De acuerdo a lo señalado en los antecedentes del presente informe y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, Directiva N° 002-2019 y la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, EL Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2024 de la Dirección Regional de Salud Junín, estará conformado por cuatro procedimientos de selección que equivale al importe de S/. 670,000.00.00 (SEIS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES), los mismos que se encuentran debidamente afectados al PIA 2024, conforme se detalla en el Anexo N↑ 1 del presente informe;

En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2023-GRJ/GR, y en conformidad a lo señalado en el Art. 15° del ROF de la entidad, se realiza la delegación de funciones por Resolución Directoral N° 026-2024-DRSJ/OEGRH, donde firma la presente el Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Junín, y;

Estando a lo informado a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 400 de la Dirección Regional de Salud Junín, cuyo detalle forma parte integrante en el ANEXO N° 1, de la presente Resolución.





esolución Directora



N° 127 -2024-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 01 de marzo del 2024

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Logística, la publicación de la presente Resolución y su Anexo N° 1 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05), días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere en articulo precedente.



ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

GODIERNA RECOJAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
OBSTRA Alcibiades Gobriel florrovic Diaz
DIRECTOR ACAUNTO REGIONAL DE

Escaneado con CamScanner

dm. LOURDES HUANUCO CENTENC